

Municipio de Tomatlán, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14100-19-1228-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1228

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,399.5
Muestra Auditada	20,399.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,399.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Tomatlán, Jalisco, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 20,399.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1 FAISMUN	AD-013/2024	Rehabilitación de caminos en el municipio de Tomatlán, Jalisco.	8,512.6
2 FAISMUN	MTJ-FAIS004/2024	Construcción de domo en la localidad de Lázaro Cárdenas en Tomatlán, Jalisco.	2,060.2
Total FAISMUN			10,572.8
3 FORTAMUN	MTJ/CONT/039/2024	Compra de material eléctrico requerido para el alumbrado del municipio.	401.6
4 FORTAMUN	MTJ/CONT/092/2024	Adquisición de material eléctrico.	452.8
Total FORTAMUN			854.4
5 PFM	MTJ/CONT/005/2024	Asesoramiento, consultoría y capacitación en administración pública.	522.0
6 PFM	MTJ/CONT/109/2024	Pago por la renta de seis vehículos destinados a las diferentes áreas y departamentos del H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco.	5,654.6
7 PFM	MTJ/ADJDIR/DOP/01/24	Construcción de red de drenaje y red de agua potable en la calle Tenoch entre calle Francisco Langarica y Jesús Salgado Fausto en la colonia Indígena municipio de Tomatlán, Jalisco.	2,795.7
Total PFM			8,972.3
Total universo seleccionado			20,399.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

El municipio de la Tomatlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las pólizas de egresos y clasificador por fuente de financiamiento por 10,572,816.04 pesos del FAISMUN 2024, por 854,438.01 pesos del FORTAMUN 2024 y por 8,972,270.14 pesos de las PFM 2024; sin embargo, se observó que registraron con la clave de fuente de financiamiento 111 "Recaudación de recursos propios" los recursos de las PFM 2024 por 6,176,599.12 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14100-19-1228-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tomatlán, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión registraron con la clave de fuente de financiamiento 111 "Recaudación de recursos propios" los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de gastos diversos, seleccionados para su fiscalización con contratos números MTJ/CONT/039/2024, MTJ/CONT/092/2024, MTJ/CONT/109/2024 y MTJ/CONT/005/2024 pagados con los recursos de PFM 2024 y de FORTAMUN 2024, por un total de 7,031.0 miles de pesos, se verificó de los con números MTJ/CONT/039/2024 y MTJ/CONT/092/2024 pagados con recursos del FORTAMUN 2024 que contaron con el acta de entrega recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes adquiridos, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago y la póliza de egresos con documentación soporte por 854.4 miles de pesos; sin embargo, de los gastos diversos con números MTJ/CONT/109/2024 y MTJ/CONT/005/2024 pagados con las PFM 2024, no proporcionó la evidencia de la asesoría, consultoría y capacitación de la administración pública ni la evidencia fotográfica de los vehículos arrendados y con el número de serie por 6,176.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 75.

2024-D-14100-19-1228-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,176,599.12 pesos (seis millones ciento setenta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar de los gastos diversos con números MTJ/CONT/109/2024 denominado "Pago por la renta de seis vehículos destinados a las diferentes áreas y departamentos del H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco" y MTJ/CONT/005/2024 denominado "Asesoramiento, consultoría y capacitación en administración pública" pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2024, la evidencia de la asesoría, consultoría y capacitación de la administración pública ni la evidencia fotográfica de los vehículos arrendados con el número de serie, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 75.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización con contratos números MTJ/ADJDIR/DOP/01/24, MTJ-FAIS004/2024 y AD-013/2024 por 13,368.5 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024 y del FAISMUN 2024 se verificó que de los contratos números MTJ/ADJDIR/DOP/01/24 y MTJ-FAIS004/2024 se presentó el proceso de adjudicación, contratación y ejecución de las obras, así como las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredita el pago y la póliza de egresos con documentación soporte por 4,855.9 miles de pesos; sin embargo, del contrato número AD-013/2024 denominado "Rehabilitación de caminos en el municipio de Tomatlán, Jalisco" no proporcionó las pólizas de egresos con su documentación soporte y el documento que acredite el pago por 8,512.6 miles de pesos, registrados contablemente como pagados con los recursos del FAISMUN 2024.

2024-D-14100-19-1228-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Tomatlán, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 8,512,657.12 pesos (ocho millones quinientos doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 correspondiente al contrato número AD-013/2024 denominado "Rehabilitación de caminos en el municipio de Tomatlán, Jalisco" al no proporcionar las pólizas de egresos con su documentación soporte ni el documento que acredite el pago.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,689,256.24 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,399.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tomatlán, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, de los procesos seleccionados para su fiscalización, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por no proporcionar en dos contratos de gastos diversos la evidencia de la prestación del servicio de asesoría y del arrendamiento de vehículos y en un contrato de obra pública la acreditación del gasto, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 14,689.3 miles de pesos, que representó el 84.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tomatlán, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HDA.MPAL233/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3, se consideran como no atendidos.

1003, 247, 71299105
DHL 20 7590 1181
*oficio arrugado



Tomatlán
Gobierno Ciudadano
2024 - 2027

HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL TOMATLÁN, JALISCO
Oficio No. HDA.MPAL233/2025

Asunto: Entrega de información y documentación derivado de la notificación de las Cédulas de Resultados Finales.

Tomatlán, Jalisco, 17 de diciembre de 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Me refiero a las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría número 1228 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", al H. Municipio de Tomatlán, Jalisco, señalados en la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares realizada el 5 de diciembre del año en curso, en la cual se determinó el plazo de 12 días hábiles para la entrega de información adicional, los cuales concluyen el próximo 6 de enero del 2026, considerando el periodo vacacional de la ASF.

Al respecto, hago de su conocimiento que se ratifica la información remitida por medio de la plataforma SICAF el 28 y 30 de octubre, así como el 7, 8 y 9 de noviembre, la cual consiste en la documentación comprobatoria de los contratos seleccionados como muestra para revisión del ejercicio fiscal 2024, así como la información que se entregó en oficialía de partes, con el oficio HDA.MPAL/205/2025, dando cumplimiento a los numerales del oficio AEGF/5313/2025, referentes a los numerales siguientes:

**Contigo,
Seguimos
Avanzando**

Constitución No. 2, Colonia Centro C.P. 48450, Tomatlán, Jalisco, Mexico.

presidencia@tomatlanjal.gob.mx (322) 226 9770

1 de 2



1. Normativa y gestión;
2. Ministración de los recursos;
3. Información financiera;
4. Destino de los recursos de los procesos de fiscalización seleccionados;
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios;
6. Obra pública y servicios relacionados con las mismas.

No omito comentar que dicha información se anexa al presente oficio, debidamente certificada, en USB e impresa para pronta referencia.

Sin otro particular, solicito amablemente su apoyo e intervención para que se valore e integre esta información en el Informe de Auditoría, y aprovecho para reiterarle nuestro compromiso y disposición en el proceso de fiscalización superior.

ATENTAMENTE



MTRA. MARTINA CASTILLO GARCÍA
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE TOMATLÁN,
JALISCO, Y ENLACE CON LA ASF

Contigo,
Seguimos
Avanzando

📍 Constitución No. 2, Colonia Centro C.P. 48450, Tomatlán, Jalisco, Mexico.
✉ presidencia@tomatlanjal.gob.mx 📞 (322) 226 9770

2 de 2

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tomatlán, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, letra A, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 75.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.